

Proceso: Ejecutivo singular No. 2019-00108-00
Demandante: Rubiela Tafur Oviedo
Demandado: Gloria Fanery Ariza López
Decisión: Ordena emplazamiento.
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, trece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Se dirige al Despacho el abogado LUIS EDUARDO MORA BOTERO, apoderado de la parte demandante solicitando el emplazamiento de la demandada por imposibilidad de realizar notificación porque según la empresa de correo no reside o no labora en la dirección suministrada como lugar para notificación; petición frente a la cual se considera procedente, por lo cual, se ordenará el emplazamiento de la demandada GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ atendiendo lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que modificó el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual, por Secretaría se enviará la información correspondiente al Registro Nacional de Emplazados. Por consiguiente el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por RUBIELA TAFUR OVIEDO contra GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ, se accede a ordenar el emplazamiento de la demandada para notificarle el auto de mandamiento de pago emitido en este proceso de fecha 13 de enero de 2020. Dicho emplazamiento deberá realizarse de la siguiente manera:

EMPLAZADA: GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ C.C.
25.019.239
DEMANDANTE: RUBIELA TAFUR OVIEDO C.C.
38.204.436
DEMANDADA: GLORIA FANERY ARIZA LOPEZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 636904089001-2019-00108-00
DESPACHO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SALENTO-QUINDIO
FINALIDAD: NOTIFICACIÓN AUTO MANDAMIENTO DE
PAGO DEL 13 de enero de 2020.

SEGUNDO. Por Secretaría se subirá la información correspondiente al Registro Nacional de Emplazados.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro. Si la persona emplazada no comparece se le designará curador Ad-Liten, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

